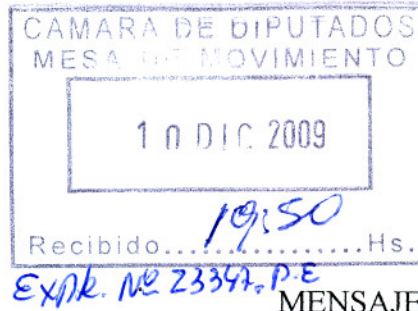


Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo



3687

MENSAJE N°

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

10 DIC 2009

ALA

H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley de creación de cargos pasivos en la planta de personal de la Administración Pública Provincial.

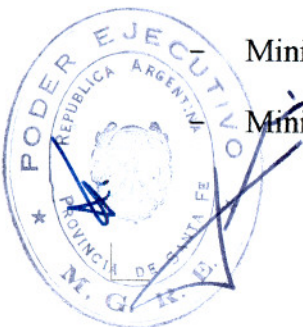
En los efectores de los Ministerios de Salud y Desarrollo Social, en los establecimientos y comedores escolares del Ministerio de Educación, existe Personal del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83, afectado a tareas diferentes definitivas por afecciones que le impiden el cumplimiento de sus funciones (Decreto N° 1919/89). Por tal motivo, sus funciones están siendo desempeñadas por reemplazantes o suplentes según el caso.

Es por ello que deviene necesaria la creación de cargos pasivos a los efectos de ser asignados a los mencionados agentes afectados a las referidas tareas diferentes definitivas, para posteriormente, proceder a la titularización o designación en carácter de interinos a los actuales reemplazantes o suplentes, según el caso.

Conforme los informes de las jurisdicciones involucradas agregados al expediente que adjuntamos, según los relevamientos llevados a cabo, el número de cargos que se encuentran en la situación antes descrita es de 1.490, distribuidos de la siguiente manera:

- Ministerio de Educación: 1276
- Ministerio de Salud: 192
- Ministerio de Desarrollo Social: 22

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Con fecha 30 de Julio de 2009, se reunió la Comisión Paritaria Central, labrándose el acta Acuerdo N° 05/2009, en cuyo apartado 6°), el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe tomó el compromiso de elevar a vuestro tratamiento el presente proyecto de ley de creación de tantos cargos pasivos, como cantidad de agentes de planta permanente del Escalafón N° 2695/83 estuvieran al 31/07/09 con tareas diferentes definitivas, y hubieran generado la designación de suplentes o reemplazantes de larga duración en los efectores de los Ministerios de Salud y Desarrollo Social, en los establecimientos y comedores escolares del Ministerio de Educación.

Del mismo modo, el Decreto N° 1729/09 - homologatorio de la referida Acta- en su artículo 25 estableció que los reemplazantes o suplentes de los agentes de planta permanente del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83 a quienes se les hayan concedido tareas diferentes definitivas con anterioridad al 31 de Diciembre de 2008, y con continuidad en el reemplazo o suplencia hasta la asignación de los respectivos cargos pasivos -cuya creación es solicitada mediante este medio-, serán titularizados al momento de este otorgamiento.

Asimismo, quienes hayan sido designados como suplentes o reemplazantes desde el 1° de Enero al 31 de Julio de 2009, en cargos a cuyos titulares se le conceda uno de los cargos pasivos a crearse, serán designados en carácter de interinos.

La creación de estos cargos no implica mayores erogaciones al Estado Provincial, ni aumento de agentes en el ámbito de las jurisdicciones aludidas ya que dichos cargos están cubiertos por reemplazantes o suplentes, percibiendo las remuneraciones pertinentes y figurando como personal de la provincia en su calidad de reemplazante o suplente. Los cargos pasivos se crean al sólo efecto de regularizar la situación de precariedad laboral en que se encuentran los agentes suplentes o reemplazantes, debiéndose reducir automáticamente (mediante eliminación presupuestaria), los cargos pasivos a crearse por la presente, a medida que vayan quedando vacantes, por extinción de la relación laboral.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Por lo expuesto, este Poder Ejecutivo remite a vuestra consideración el presente proyecto que considera de importante para el personal de la Administración Pública Provincial involucrado.

Dios guarde a V.H.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

ARTÍCULO 1.- Créanse 1.490 cargos pasivos, para el personal perteneciente al Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, que se encuentre realizando tareas diferentes definitivas al 31 de Julio de 2009, y que hayan generado el nombramiento en sus cargos de suplentes o reemplazantes.

ARTÍCULO 2.- Los cargos creados en el artículo 1 serán distribuidos conforme el siguiente detalle:

- Ministerio de Educación: 1276
- Ministerio de Salud: 192
- Ministerio de Desarrollo Social: 22

ARTÍCULO 3.- Tales cargos pasivos serán reducidos presupuestariamente a medida que vayan quedando vacantes por extinción de la relación laboral del agente al que se le haya asignado.

ARTICULO 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las transformaciones presupuestarias necesarias para instrumentar la presente Ley.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
ANTONIO JUAN BONFATTI  
MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL  
ESTADO



  
HERMES JUAN BINNER  
GOBERNADOR DE SANTA FE